



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 070-2025-CPP

Paita, 28 de marzo de 2025



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de la CMAC Paita S.A de fecha 28 de marzo de 2025, la Carta N° 00209-2024-DIR-CMAC-P de fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, la Carta N° 00056-2025-DIR-CMAC-P de fecha 14 de marzo de 2025 y la Carta N° 00059-2025-DIR-CMAC-P de fecha de recepción 25 de marzo de 2025 emitidas por el presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2022-CPP de fecha 29 de marzo del 2022, se aprobó la nueva versión de la política aplicable a los gastos de viaje (viáticos) de la Junta de Accionistas y Directorio de la CMAC PAITA S.A;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 137-2023-CPP de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprobó la modificación a la política de gastos de viáticos de la Junta General de Accionistas y Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita, CMAC PAITA S.A, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del Informe N° 00052-2023-PCA-CMAC-P de fecha 27 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N° 00137-2024-PCA-CMAC-P de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe de Procesos y Calidad de la Caja Municipal de Paita S.A alcanza a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita, CMAC PAITA S.A la propuesta de modificación de normativas relacionadas con directorio de la CMAC Paita S.A;

Que, mediante la Carta N° 00209-2024-DIR-CMAC-P de fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, el Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A, se presenta ante el Alcalde Provincial de Paita y Presidente de la Junta General de Accionistas, con la finalidad de comunicar que se aprobó la propuesta de adecuación de modificación a la política aplicable a gastos de viajes (viáticos) de la Junta de Accionistas y Directorio de la CMAC Paita S.A. además remite el informe de la Unidad de Procesos y Calidad para la respectiva aprobación por parte de la Junta General de Accionistas en su próxima sesión y luego realizar la difusión en la normativa interna. Asimismo, mediante la Carta N° 00056-2025-DIR-CMAC-P de fecha 14 de marzo de 2025 y la Carta N° 00059-2025-DIR-CMAC-P de fecha de recepción 25 de marzo de 2025 comunica que el Directorio ha convocado a Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de la CMAC PAITA S.A para el día 28 de marzo de 2025; en cumplimiento de los artículos 114°, 118°, 222°, 223° y 226° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, y los artículos 17°, 18° y 19° los que correspondan del Estatuto Social de la CMAC PAITA S.A., teniendo los siguientes puntos de agenda:

1. Aprobación de la Memoria Anual de la CMAC PAITA S.A. y los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio 2024.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

## Gobierno Provincial 2023 - 2026

- Delegación al Directorio de la CMAC PAITA S.A, la designación/ contratación de la auditoría externa en cumplimiento de lo señalado en el artículo 114° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Aprobación de la modificación de la Política aplicable a gastos de viajes (viáticos) de la Junta General de Accionistas y Directorio de la CMAC PAITA.**

Que, los artículos 17°, 18° y 19° de los Estatutos de la CMAC Paita SA, prescriben que la Junta Obligatoria Anual debe realizarse necesariamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico anual, encontrándose el Directorio obligado a realizar la convocatoria dentro de dicho periodo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de la CMAC Paita S.A de fecha 28 de marzo de 2025, se vio como tercer punto de agenda **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA APLICABLE A GASTOS DE VIAJES (VIÁTICOS) DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO DE LA CMAC PAITA S.A**, el mismo que fue sustentado por la Abg. Tania Yeraldini Cortez Castillo, Secretaria de Directorio de la CMAC PAITA S.A., por lo que luego del debate correspondiente se sometió a votación, la misma que fue aprobada con 06 votos a favor y 01 voto en abstención;

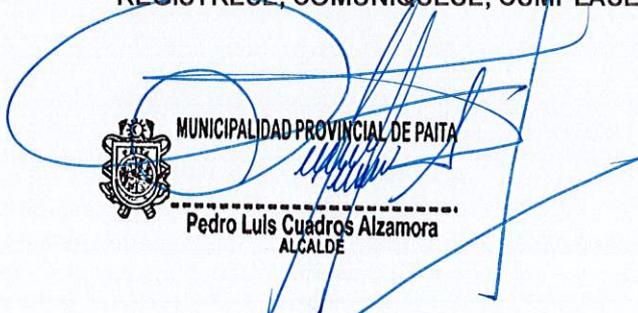
Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dictaminado por el Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** la modificación a la política aplicable a gastos de viajes (viáticos) de la Junta General de Accionistas y Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita, CMAC PAITA S.A, de acuerdo a lo estipulado en el Informe N° 00118-2024-PCA-CMAC-P de fecha 03 de setiembre de 2024 e Informe N° 00137-2024-PCA-CMAC-P de fecha 11 de octubre de 2024<sup>1</sup>.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo al Directorio de la CMAC Paita S.A., Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A., Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sala de Regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Pedro Luis Cuadros Alzamora  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Abg. Lúcelva Marilí Chynoa Chuano  
SECRETARIA DE DIRECTORIO

<sup>1</sup> Téngase presente los informes señalados en el artículo primero, en lo que corresponde a la categoría de viáticos.